

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Dagua, 15 de julio de 2019.

Citar este número al responder: 0761-176422019

Señor (a):
HARVEY DE LA TORRE VICTORIA
Representante Legal
Agropecuaria el Diamante de Occidente S.A.S
Calle 38 A N 2 E N 50
Santiago de Cali
Teléfono: 311 377 7127 / Correo electrónico: agropecuariaeldiamante@gmail.com

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en el Auto 0760-0761 de fecha 27 de mayo de 2019. "Por el cual se ordena el desistimiento tácito y se archiva una solicitud de Aprovechamiento Forestal Persistente a la Agropecuaria el Diamante de Occidente S.A.S". Se adjunta copia íntegra en una (1) página, quedando notificada (o) al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

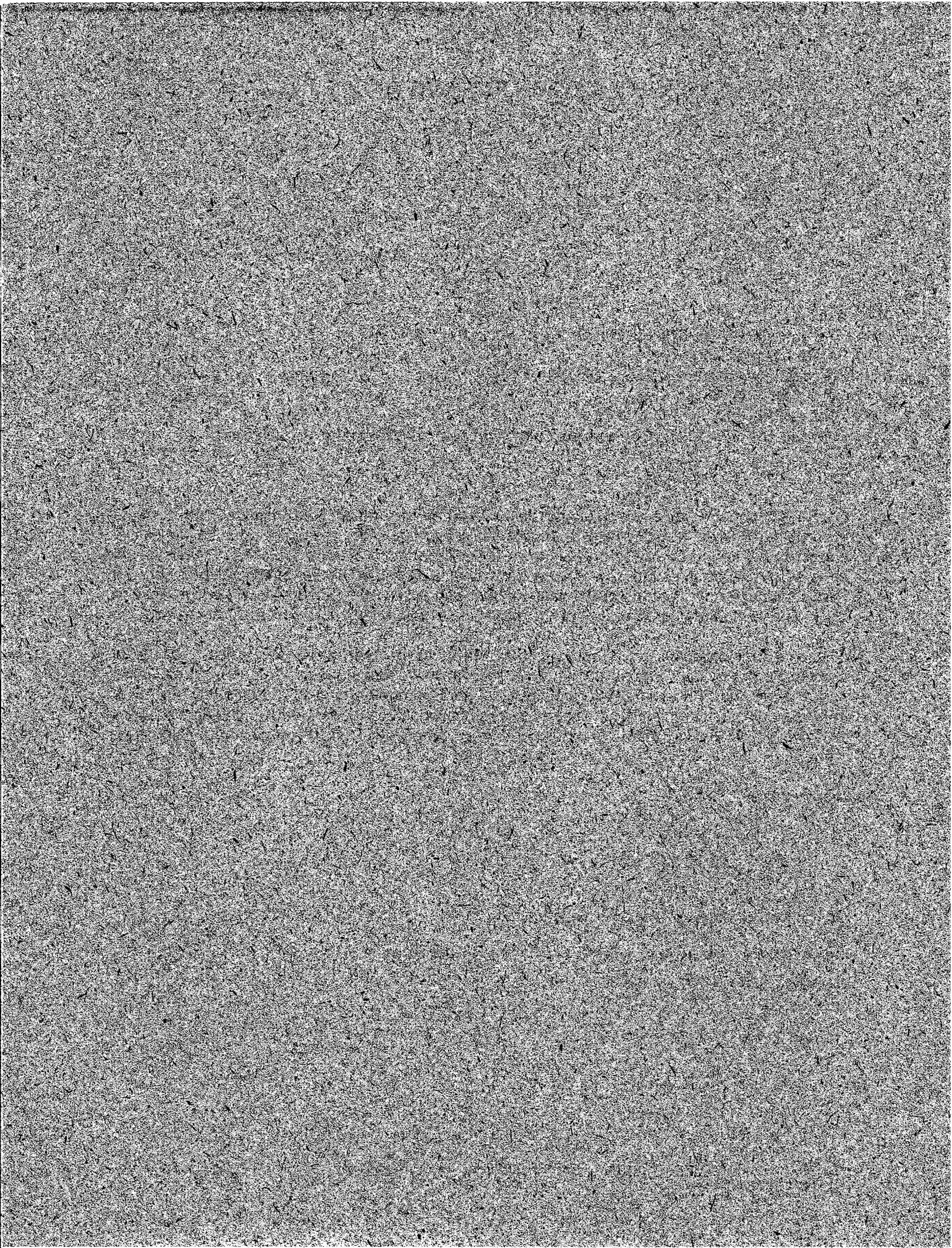
Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición y/o apelación según el caso, el cual podrá interponerse por escrito ante xxx de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ANGÉLICA MONCADA HURTADO
Contratista, Grupo de Atención al Ciudadano

Proyectó: Angélica Moncada Hurtado, Contratista Grupo de Atención al Ciudadano

Archívese en: Radicado 176422019





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AUTO 0760 – 0761 DEL 27 DE MAYO DE 2019

“POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE A LA AGROPECUARIA EL DIAMANTE DE OCCIDENTE S.A.S”

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC -, en uso de sus facultades legales, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de diciembre 22 de 1993, Decreto 1076 de mayo 26 de 2015 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CD No. CD 072 de octubre de 2016, la Resolución 498 de 2005 y 0100 - 0439 de agosto 13 de 2008, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 176422019 del 26 de febrero de 2019, el señor HARVEY DE LA TORRE VICTORIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.267.038 expedida en Palmira, en representación legal de la AGROPECUARIA EL DIAMANTE DE OCCIDENTE S.A.S con Nit. 900879238-3, presentó a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, solicitud de APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE, de 200 guaduas en el predio denominado Los Samanes, localizado en la vereda El Diamante, jurisdicción del municipio de Restrepo, Valle.

Con la solicitud allegó los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Persistente y Anexo.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 27 de diciembre de 2018 por la Cámara de Comercio de Cali.
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Solicitante.
- Fotocopia del Certificado de Tradición-Matricula Inmobiliaria No. 370-710116 impreso el 15 de febrero de 2019.
- Fotocopia de Escritura Pública No. 496 del 01 de diciembre de 2015 de la Notaria Única del Círculo de Restrepo Valle del Cauca.

Que mediante oficio No. 0761-176422019 del 18 de marzo de 2019, la Oficina de Atención al Ciudadano solicita al señor HARVEY DE LA TORRE VICTORIA, presentar la documentación faltante para iniciar el trámite requerido.

Que el oficio fue recibido el día 28 de marzo de 2019 por la señora Tatiana Tosse, sin recibir respuesta por parte del solicitante.

Por las consideraciones expuestas, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, en uso de sus facultades legales,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

AUTO 0760 – 0761 DEL 27 DE MAYO DE 2019. POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE A LA AGROPECUARIA EL DIAMANTE DE OCCIDENTE S.A.S"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el desistimiento tácito, de la solicitud de Aprovechamiento Forestal Persistente, realizada el señor HARVEY DE LA TORRE VICTORIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.267.038 expedida en Palmira, en representación legal de la AGROPECUARIA EL DIAMANTE DE OCCIDENTE S.A.S. con Nit. 900879238-3, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo; sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: - ARCHIVAR la solicitud de Aprovechamiento Forestal Persistente, radicada bajo el No. 176422019 del 26 de febrero de 2019, a nombre de la AGROPECUARIA EL DIAMANTE DE OCCIDENTE S.A.S.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICACIÓN. Por los funcionarios, técnico administrativo, auxiliar administrativo y/o asistenciales de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la – CVC -, notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo; al señor HARVEY DE LA TORRE VICTORIA, o por aviso cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo únicamente procede el Recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la – CVC-, el cual se podrá interponer directamente o por su apoderado legalmente constituido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal y/o a la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO VELASCO ABAD
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este.

Elaboró: Angélica Moncada Hurtado- Contratista Oficina Atención al Ciudadano.

Aprobó: Luis Hernán Cardona Cardona-Profesional Especializado Oficina Atención al Ciudadano

Archívese en: Radicado 176422019